



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN SISTEMA CORRELATIVIDADES CARRERA DE ABOGACÍA -
EX-2025-00926417-UNC-ME#FD

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) N°559/99 y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 275/2015 que aprueban el plan de estudio vigente de la Carrera de Abogacía y el presente proyecto de flexibilización del sistema de correlatividades del plan de estudio de la mencionada carrera presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta propuesta se alinea con las tendencias más recientes en diseño curricular a nivel local y regional, y que en dicho marco la Universidad Nacional de Córdoba está impulsando activamente la modernización y actualización de los planes de estudio y de cursado de sus carreras de pregrado, grado y posgrado;

Que resultan atendibles los argumentos desarrollados en el proyecto respecto de la necesidad de llevar a cabo una revisión parcial del sistema de correlatividades orientada a flexibilizar las trayectorias educativas de los estudiantes, adaptándolo a las necesidades y tendencias curriculares más actuales;

Que el proyecto se enmarca en un plan integral de mejoras en la gestión académica, con el objetivo de elevar los índices de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de la Carrera de Abogacía;

Que es evidente la importancia de implementar acciones que tornen el plan de estudio menos rígido y más competitivo frente a ofertas educativas similares provenientes de universidades públicas y privadas de la ciudad y la región, y de lograr mejoras significativas en los avances de nuestros estudiantes en la carrera;

Que los indicadores académicos internos de la Carrera de Abogacía, como el elevado ratio entre tiempo teórico y real de finalización de los estudios y el alto porcentaje de desgranamiento y deserción, exigen la adopción de medidas urgentes para flexibilizar las trayectorias educativas;

Que, la propuesta de flexibilización del sistema de correlatividades no constituye una reforma al plan de estudios vigente, dado que no se afectan asignaturas, contenidos ni programas;

Que en igual sentido se expresa el proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de la agrupación Franja Morada (EX-2025-00581375), en el cual se solicita estudiar una flexibilización del sistema de correlatividades de la carrera de abogacía vigente en la Facultad de Derecho.

Que esta iniciativa constituye una medida estratégica y necesaria que opera como antecedente para futuros debates institucionales sobre la actualización curricular.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la modificación del sistema de correlatividades del plan de estudio de la Carrera de Abogacía, según mapa curricular que, como Anexo I, forma parte de la presente como archivo embebido, disponiendo la derogación de toda disposición que se oponga a la presente, relativa al sistema de correlatividades del plan de estudio de la carrera de Abogacía contenido en RHCD 207/99, aprobado oportunamente, mediante resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) N°559/99 y resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°275/2015.

Artículo 2º: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la presente modificación y la consecuente derogación de toda otra norma dictada por aquel cuerpo que se oponga a la presente relativa al sistema de correlatividades del plan de estudio de la carrera de Abogacía contenido en RHCD 207/99, aprobado oportunamente, mediante resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) N°559/99 y resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°275/2015.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia a Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, Secretaría Académica, Departamentos de Coordinación Docente de esta Facultad (Derecho Civil, Derecho Penal y Criminología, Estudios Básicos, Derecho Público, Derecho Comercial, Derecho Social y Derecho Procesal y Práctica Profesional), Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Enseñanza. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

